



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2022-CM-MDP

Paracas, 01 de Julio del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 30 de junio del 2022, se debatió la AUTORIZAR, la licencia sin goce de haber solicitado por el Regidor NILTHON PORTOCARRERO BAZAN, con eficacia a partir del 2 de setiembre al 2 de octubre de 2022, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales 2022, conforme a lo previsto en la Resolución N° 0918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 13.06.2022, a través del CNP N° 01494-2022-OGDA/SG/MDP, el **Sr. Nilthon Portocarrero Bazan**, identificado con DNI N° 10672699, Regidor de la Municipalidad Distrital de Paracas, solicita Licencia Sin Goce de Haber por estar participando en las elecciones Regionales y Municipales 2022, en calidad de candidato a la Alcaldía del Distrito de Paracas, a desarrollarse el día domingo 02 de octubre del 2022.

Que, mediante Informe N° 227 -2022-MDP-SG, emitido por la Secretaria General, hace saber sobre la solicitud de Licencia Sin Goce de Haber del Regidor el **Sr. Sr. Nilthon Portocarrero Bazan** por estar participando en las elecciones Regionales y Municipales 2022, en calidad de candidato a la Alcaldía del Distrito de Paracas, a desarrollarse el día domingo 02 de octubre del 2022, para lo cual hace informa que acuerdo a lo dispuesto por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores; en atención a que mediante acuerdo de concejo N° 008-2022-CM-MDP, de fecha 07.02.2022, se aprobó la vacancia del señor regidor Michael Rubyk López Mendoza en el cargo de regidor de la Municipalidad Distrital de Paracas, por lo que compete al concejo municipal autorizar la licencia solicitada;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales, modificado por el artículo 4° de la Ley N° 30673, regula la convocatoria y fecha de las elecciones municipales, realizada a cargo del Presidente de la República, estableciendo que se efectúan obligatoriamente con una anticipación de 270 días naturales a la fecha de las elecciones, las que se llevan a cabo el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato legal de las autoridades municipales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Que, mediante Resolución N° 0918-2021-JNE de fecha 23 de noviembre de 2021 el Jurado Nacional de Elecciones estableció las disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022; señalando en cuanto a las licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales, en su numeral 1,15 que; las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 2 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes;



Que, estando a citado en el considerando anterior, se emitido el Decreto Supremo N° 001-2022-PCM - Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022, publicado en el diario oficial El Peruano el 4 de enero de 2022, en cuyo artículo 2° resuelve convocar a Elecciones Municipales 2022, de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022;

Que, con Informe Legal N° 268-2022-MDP/OGAJ, de fecha 23.06.2022, opina que es viable la autorización de la Licencia Sin Goce de Haber por el termino de treinta (30) días naturales, a partir del dos (02) de setiembre del 2022, petitionado por el regidor **Sr. Nilthon Portocarrero Bazán**, a fin de que pueda postular como candidato en las Elecciones Municipales a realizarse el día domingo 02 de octubre del presente año, debiéndose remitir los actuados al pleno de concejo para su deliberación y toma de decisiones, según lo dispone el numeral 27 del artículo 9 de la Ley 27972, concordante con lo normado por el artículo 16° de la norma antes acotada;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 39 y 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de concejo ordinaria de fecha 30.06.2022, el concejo municipal aprobó por mayoría de votos y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta,

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la licencia sin goce de haber solicitado por el Regidor **Sr. NILTHON PORTOCARRERO BAZAN**, de la Municipalidad Distrital de Paracas, con eficacia a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales 2022, conforme a lo previsto en la Resolución N° 0918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Regidor **NILTHON PORTOCARRERO BAZAN**, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones a fin de que proceda según corresponda.

ARTICULO CUARTO ENCARGAR a Gerencia Municipal y Secretaria General el fiel cumplimiento del presente acuerdo y su notificación a las instancias correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- – ENCARGAR a la Secretaría General su distribución y Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el portal web Institucional www.muniparacas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA